

RESOLUCIÓN

La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, atribuyen a la Administración local competencias en materia de publicidad activa y en el acceso a la información pública por la ciudadanía.

El órgano competente para la resolución de estos procedimientos, corresponde al Alcalde conforme al artículo 124.4, ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. No obstante, éste podrá delegar las competencias atribuidas al mismo en los miembros de la Junta de Gobierno Local, en los Concejales, en los Coordinadores Generales y en los Directores Generales u órganos similares, a tenor de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 124 de la citada Ley 7/1985.

En virtud de todo lo anterior, y teniendo en cuenta la nueva Estructura Municipal Ejecutiva y Directiva establecidas por Resoluciones de Alcaldía-Presidencia de fecha 17 de junio de 2023, por la presente

DISPONGO

PRIMERO.- Delegar la competencia prevista en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, para resolver las solicitudes de acceso a la información pública, en:

- El Titular de la Coordinación General Gerencia del Ayuntamiento, para aquellas solicitudes que se formulen o refieran al ámbito de las competencias del Área Específica de la Coordinación General Gerencia del Ayuntamiento y para aquellas otras solicitudes que se formulen o refieran al ámbito de Presidencia y no estén atribuidas a otro órgano directivo.
- El Titular de la Dirección General de Alcaldía, para aquellas solicitudes que se formulen o refieran al ámbito de las competencias del Área Específica de Alcaldía, Secretaría General del Pleno, Secretaría General Técnica de la Junta de Gobierno Local y Asesoría Jurídica.
- El Titular de la Dirección General de Comunicación, para aquellas solicitudes que se formulen o refieran al ámbito de las competencias del Área Específica de Comunicación.
- El Titular de la Coordinación General de Infraestructuras y Proyectos, para aquellas solicitudes que se formulen o refieran al ámbito de las competencias del Área Específica de Infraestructuras y Proyectos.
- El Titular de la Dirección General de Economía y Hacienda, para aquellas solicitudes que se formulen o refieran al ámbito de las competencias del Área Específica de Economía y Hacienda, Intervención y Tesorería.



- El Titular de la Dirección General para la gestión de Fondos de la Unión Europea, para aquellas solicitudes que se formulen o refieran al ámbito de las competencias del Área Específica para la gestión de Fondos de la Unión Europea .
- El Titular de la Dirección General de Coordinación de Distritos, para aquellas solicitudes que se formulen o refieran al ámbito de las competencias del Área Específica de Coordinación de Distritos.
- El Titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad, para aquellas solicitudes que se formulen o refieran al ámbito de las competencias del Área Específica de Recursos Humanos y Calidad.
- El Titular de la Dirección General de Cultura, para aquellas solicitudes que se formulen o refieran al ámbito de las competencias del Área Específica de Cultura y Patrimonio Histórico.
- El Titular de la Dirección General de Deporte, para aquellas solicitudes que se formulen o refieran al ámbito de las competencias del Área Específica de Deporte.
- El Titular de la Dirección General de Turismo, para aquellas solicitudes que se formulen o refieran al ámbito de las competencias del Área Específica de Turismo y Promoción de la Ciudad.
- El Titular de la Dirección General de Educación, Juventud y Fomento del Empleo, para aquellas solicitudes que se formulen o refieran al ámbito de las competencias del Área Específica de Educación y Fomento del Empleo y del Área Específica de Juventud.
- El Titular de la Dirección General de Medio Ambiente y Sostenibilidad, para aquellas solicitudes que se formulen o refieran al ámbito de las competencias del Área Específica de Sostenibilidad Medioambiental.
- El Titular de la Dirección General de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, para aquellas solicitudes que se formulen o refieran al ámbito de las competencias del Área Específica de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas.
- El Titular de la Dirección General de Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, para aquellas solicitudes que se formulen o refieran al ámbito de las competencias del Área Específica de Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la actividad empresarial.
- El Titular de la Dirección General de Contratación y Compras, para aquellas solicitudes que se formulen o refieran al ámbito de las competencias del Área Específica de Contratación Pública Estratégica.
- El Titular de la Dirección General de Innovación y Digitalización Urbana, para aquellas solicitudes que se formulen o refieran al ámbito de las competencias del Área Específica de Innovación, Digitalización Urbana, Promoción de la Inversión Tecnológica y Empresarial y Captación de Inversiones.
- El Titular de la Dirección General de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad y Políticas Inclusivas, para aquellas solicitudes que se formulen o refieran al ámbito de las competencias del Área Específica de Derechos Sociales, Diversidad, Igualdad y Accesibilidad.
- El Titular de la Dirección General de Participación Ciudadana, Migración, Acción Exterior, Cooperación al Desarrollo, Transparencia y Buen Gobierno, para aquellas

Firmado por: MOLINA MARTÍN, ALMUDENA Fecha Firma: 07/07/2023 12:07 Emitido por: FNMT-RCM
 Firmado por: DE LA TORRE PRADOS, FRANCISCO Fecha Firma: 07/07/2023 18:25 Emitido por: FNMT-RCM
 Firmado por: VERA GONZÁLEZ, GLORIA DE LOS ANGELES Fecha Firma: 10/07/2023 12:17 Emitido por: FNMT-RCM
 Sello por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 10/07/2023 12:20 Emitido por: FNMT-RCM



solicitudes que se formulen o refieran al ámbito de las competencias del Área Específica de Participación Ciudadana, Migración, Acción Exterior, Cooperación al Desarrollo, Transparencia y Buen Gobierno.

- El Titular de la Coordinación General de Urbanismo y Vivienda, para aquellas solicitudes que se formulen o refieran al ámbito de las competencias del Área Específica de Urbanismo.
- El Titular de la Dirección General de Movilidad, para aquellas solicitudes que se formulen o refieran al ámbito de las competencias del Área Específica de Movilidad.
- El Titular de la Dirección General de Extinción de Incendios, Protección Civil y Servicios de Emergencia, para aquellas solicitudes que se formulen o refieran al ámbito de las competencias del Área Específica de Seguridad.

SEGUNDO.- En cuanto a la tramitación del procedimiento, se estará a lo dispuesto en la propia normativa de aplicación, así como a lo establecido en las Instrucciones que se dicten por la persona titular del Área de Participación Ciudadana, Migración, Acción Exterior, Cooperación al Desarrollo, Transparencia y Buen Gobierno.

TERCERO.- De la presente Resolución se dará cuenta en la próxima sesión de la Ilma. Junta de Gobierno Local que se celebre, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, sin perjuicio de su efectividad desde el día de su firma.

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES
La Jefa del Servicio Jurídico Administrativo
Almudena Molina Martin

EL ALCALDE-PRESIDENTE
Francisco de la Torre Prados

Doy FE
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta
de Gobierno Local o funcionario delegado

Firmado por: MOLINA MARTÍN, ALMUDENA Fecha Firma: 07/07/2023 12:07 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: DE LA TORRE PRADOS, FRANCISCO Fecha Firma: 07/07/2023 18:25 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: VERA GONZÁLEZ, GLORIA DE LOS ANGELES Fecha Firma: 10/07/2023 12:17 Emitido por: FNMT-RCM
Sello por: AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Fecha Sello: 10/07/2023 12:20 Emitido por: FNMT-RCM

